



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

31200-40-6

2035/19

Medellín,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-447326-0500

Fecha: 2019-08-06 14:49:12

Enviar a: DIEGO LEON GUTIERREZ MEJIA

No. Folios: 2

Señor:
DIEGO LEON GUTIERREZ MEJIA
 Vereda Cadenas
 Teléfono 3116127058
 Fredonia Antioquia

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución Ordena Seguir Adelante con la Ejecución**

Radicado: 2035/19

Demandante: ICBF

Cordial saludo, señor Gutiérrez Mejía,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 112 del 1 de agosto de 2019, emanada del despacho de cobro coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en su contra dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo radicado No. 2035/19.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B.
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
 Funcionario Ejecutor

Anexo: Una (1 hoja)

Proyecto y Elaboró: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
 Calle 45 No. 79 - 141
 PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

<http://siga:8052/>

6/08/2019

RESOLUCIÓN No. 112

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo Coactivo emanadas de la Dirección General del ICBF, **La Ley 1066 de 2006**, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago en contra del señor DIEGO LEÓN GUTIERREZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.460.908 mediante Resolución No. 085 del 11 de abril de 2019 por valor de UN MILLON SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (1.062.336), por la obligación contenida en la Sentencia Declarativa, proferida el día 13 de diciembre de 2018 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia Antioquia, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por la página web del ICBF, el día 3 de julio del 2019 al señor Diego León Gutiérrez Mejía deudor del ICBF

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 24 de julio de 2019, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del señor DIEGO LEÓN GUTIERREZ MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía, 8.460.908 en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, hoy C.G.P.

ARTITULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Ivan. Carmona/ Grupo Jurídico

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Min. Transporte Lic de carga 006200 del 20/05/2011
 Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: DIEGO LEON GUTIERREZ VEJIA
 Dirección: VEREDA CADENAS
 Ciudad: FREDONIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 055078
 Fecha admisión: 06/08/2019 15:13:24

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141 MEDELLIN / ANTIOQUIA
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050031045
 Envío: PCD11310944CO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSajería COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38285

Centro Operativo: PO.MEDELLIN
 Orden de servicio: 12289395

Fecha Pre-Admisión: 06/08/2019 15:13:24

3000
035

9 SEP

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$3.240 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$3.240	Código Postal:055078 Depto.:ANTIOQUIA Código Operativo:3000035	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL Dirección: CALLE 45 # 79 - 141 MEDELLIN / ANTIOQUIA Referencia: JURIDICO Tel: 4093440 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto.: ANTIOQUIA Código Postal: 050031045 Código Operativo: 333467
Dice Contenedor: 4417326	Observaciones del cliente:	



3334673000035PC011310944CO

El usuario debe observar cuidadosamente que los contenidos del correo sean recuadros publicados en la página web. 472 garantiza sus datos personales pero no puede ser responsable de la pérdida de información. Para conocer más detalles, envíenos un correo electrónico a: servicioalcliente@472.com.co



PC011310944CO

3333
467
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

472 Motivos de Devolución

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<input type="checkbox"/>											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<input type="checkbox"/>											

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
 Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: *Angela F*

C.C. *10000000000000000000*

Centro de Distribución: *Medellin*

Observaciones:

